

Anexo N° 4
del Contrato Marco Prestación de Servicios Banca Electrónica

SERVICIOS DE PAGOS DE ALTO VALOR

En la ciudad de Santiago, a _____ de _____ de 202_, entre Banco Security, Rol Único Tributario N° 97.053.000-2 (el “**Banco**”), representado por su(s) apoderado(s) que firma(n) al final del presente instrumento, por una parte, y por la otra, el cliente, también representado por su(s) apoderado(s) que firma(n) al final del presente instrumento (el “**Cliente**”), se ha convenido el siguiente anexo al Contrato de Prestación de Servicios de Banca Electrónica:

I. Antecedentes.

Mediante instrumento privado de fecha _____ el Banco y el Cliente celebraron un contrato denominado “Contrato Marco Prestación de Servicios de Banca Electrónica” (en adelante el “**Contrato Marco Banca Electrónica**”).

II. Servicios.

En virtud del presente instrumento, el Cliente y el Banco acuerdan incorporar como servicios asociados al Contrato Marco Banca Electrónica, los siguientes servicios de pago de alto valor (los “**Servicios de Pagos de Alto Valor**”):

Selección	Servicio	Descripción
	Transferencias de Alto Monto (LBTR)	Permite realizar transferencias electrónicas de fondos de altos montos unitarias o a múltiples cuentas de otros bancos, teniendo en consideración que las nóminas tienen un tope de 99 registros y por el monto máximo indicado en la página web por transacción. El Banco no se responsabiliza por los tiempos que maneje el banco de destino para poner a disposición los fondos en la cuenta del beneficiario de la transferencia, al igual que los plazos que éste maneje para la restitución de los fondos en caso de rechazo o devolución
	Transferencias DVP	Consiste en un mecanismo a través del cual el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores (el “ DCV ”) se conecta con el sistema de pago del Banco generando en él una instrucción de pago asociada al RUT del Cliente en virtud de la compra de determinados valores efectuadas por este último, lo cual el Banco lo pondrá a disposición del Cliente en el Portal WEB para su autorización. Una vez realizada la autorización por el Cliente, el Banco efectuará la transferencia al DCV para su ulterior pago al vendedor de los valores. Luego el DCV éste generará automáticamente una anotación en cuenta a nombre del Cliente registrando a su haber los valores adquiridos.

		El Banco no se responsabiliza por los tiempos que maneje el DCV para poner a disposición los fondos en la cuenta del beneficiario de la transferencia, al igual que los plazos que éste maneje para la restitución de los fondos en caso de rechazo o devolución.
	Transferencia con CCLV	<p>Tiene por objeto permitir que se efectúen transferencias bancarias de alto valor, a través de instrucciones de transferencia por el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del Banco Central de Chile (LBTR), desde la(s) cuenta(s) corrientes del Cliente a la(s) cuenta(s) corrientes de agentes liquidadores que representen al Cliente en operaciones bursátiles de valores mobiliarios, a efectos de pagar los saldos netos que el Cliente deba saldar (que corresponde a la diferencia en pesos entre los totales a liquidar de sus operaciones de venta y compra con todas sus contrapartes) en virtud de órdenes de compensación ingresadas en los sistemas de CCLV, Contraparte Central S.A.</p> <p>El Banco no se responsabiliza por los tiempos que manejen los agentes liquidadores receptores para poner a disposición los fondos en la cuenta del beneficiario de la transferencia, al igual que los plazos que éstos manejen para la restitución de los fondos en caso de rechazo o devolución.</p>

La contratación de cualquiera de los Servicios de Pagos de Alto Valor, implica la aceptación irrevocable y plena aprobación a las normas del Contrato Marco Banca Electrónica por parte del Cliente, y por tanto reconoce que los Servicios de Pagos de Alto Valor contratados pasan a formar parte integrante del referido contrato marco para todos los efectos legales a los que haya lugar.

El Cliente podrá hacer uso de los Servicios de Pagos de Alto Valor a través de distintos usuarios que profile el Supervisor que éste ha designado en el Contrato Marco Banca Electrónica. Con todo, el Cliente acepta desde ya que para la materialización de los Servicios de Pagos de Alto Valor, los sistemas de seguridad del Banco implementados en el Portal Web requerirán el uso por parte de los usuarios de:

- (a) una clave dinámica, la cual les será proporcionada a aquellos usuarios que completen y firmen el formulario de obtención de un dispositivo de clave dinámica u otro mecanismo que el banco determine, o
- (b) de una firma electrónica avanzada, en caso de que contara con ella y sea válida en Chile según las certificadoras aprobadas por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Adicionalmente, para el uso de los Servicios de Pagos de Alto Valor, los usuarios aprobadores deberán ser apoderados vigentes del Cliente, con atribuciones suficientes de conformidad a la estructura de poderes que el Cliente haya informado y se encuentre debidamente validada por el Banco a través de su Sistema de Poderes y Firma.

III. Restricciones horarias.

Asimismo, a esta fecha, los Servicios de Pagos de Alto Valor estarán disponibles al Cliente en los siguientes horarios:

Servicio		Restricción Horaria Transacción Unitaria	Restricción Horaria Nóminas
Transferencias de Altos Montos (LBTR)		09:00 a 16:00 hrs.	09:00 a 15:30 hrs.
Transferencias CCLV	Sistema de Contraparte Central (Renta Variable)	9:00 a 12:00 hrs.	No aplica
	Sistema de Cámara de Compensación – Condición Pagadero Mañana (PM)	9:00 a 11:00 hrs	No aplica
	Sistema de Cámara de Compensación – Condición Pagadero Hoy (PH)	09:00 a 14:00 hrs.	No aplica
Transferencias DVP		09:00 a 16:00 hrs.	No aplica

Estos horarios podrán ser modificados por el Banco en cualquier momento, previa comunicación al Cliente, por escrito, el Portal Web o por otro medio idóneo, pero en ningún caso podrá extenderse más allá del horario de funcionamiento del sistema establecido por el Banco Central.

IV. Provisión de Fondos.

El Cliente acepta conocer que todas las operaciones realizadas mediante los Servicios de Pago de Alto Valor, serán ejecutadas contra el saldo disponible a las 14 horas del día de curse que mantenga el Cliente en la cuenta corriente registrada en el Banco. Asimismo, el Cliente declara conocer y aceptar que, en caso de no contar con los fondos suficientes en dicho horario, se aplicarán cobros adicionales por sobregiro, los cuales corresponderán a los indicados en el contrato que regula la línea de sobregiro previamente contratada por el Cliente o, en caso de no contar previamente con una línea de sobregiro contratada, se aplicará, hasta la fecha de pago efectivo, la tasa máxima convencional que la ley autoriza a cobrar al tiempo de necesitarse los fondos.”

V. Tarifas*.

El Banco se encuentra autorizado a cobrar al Cliente las siguientes comisiones:

Tipo de servicio	Moneda	Valor	Tipo
Transferencias Altos montos unitarias (LBTR)	UF	1 UF + IVA	Por transacción
Transferencias CCLV	UF	1 UF + IVA	Por transacción
Transferencias DVP	UF	1 UF + IVA	Por transacción

*Todas las comisiones, y el correspondiente impuesto de valor agregado, serán cobradas diariamente con cargo a la cuenta corriente en que se originó la transacción.

Pp. Nombre Empresa
Rut Empresa
Nombre apoderado
Rut Apoderado

Pp. Nombre Empresa
Rut Empresa
Nombre apoderado
Rut Apoderado

Pp. Banco Security
Nombre apoderado